

robinson ramos       

castillo <robinsonramosu39@hotmail.es>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Ci

Mar 22/08/2023 16:41

 [CONTESTACIÓN DEMANDA ANGEL GUADUERO.pdf](#)

Guaduas Cundinamarca, 22 de agosto de 2023

Señores:

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

L. C.

E. S. D.

Proceso ejecutivo de alimentos – radicado Nro2023 - 00058

Ref.: Otorgamiento de poder.

De: ENA YUFANI SANCHEZ LUNA representación niñas DIANA VALENTINA y YURI VANESA RUBIO SÁNCHEZ

Contra: ANGEL AUGUSTO RUBIO SIERRA

ROBINSON RAMOS CASTILLO, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al suscribirme, en mi calidad de apoderado del demandado según poder debidamente otorgado y que ya obra en el expediente, con el respeto acostumbrado y encontrándome dentro del término legal concurro al despacho para dar contestación a la demanda de referencia así:

FRENTE A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto, mi apoderado es el padre de las dos menores relacionadas en este hecho.

AL SEGUNDO: Es cierto, así se prueba con el documento aportado por la parte demandante.

AL TERCERO: No es un hecho propiamente dicho sino una estimación financiera y económica que hace el apoderado de la parte demandante.

AL CUARTO: Es falso, pues según lo que me ha sido manifestado por mi representado ha venido cumpliendo de manera responsable con todas y cada una de la cuotas alimentarias de sus menores hijas al igual que con la obligación de las mudas de ropa y el correspondiente incremento anual de dichas obligaciones alimentarias. Según lo manifestado por mi poderdante la señora demandada tiene los desprendibles de las cuotas alimentarias que demuestran el cabal cumplimiento de su deber, así mismo las mismas menores de edad pueden dar fé de dicho cumplimiento.

AL QUINTO: Es falso, pues como ya lo anoté mi poderdante ha cumplido con todas y cada una de las cuotas alimentarias, sus incrementos anuales, mudas de ropa.

AL SEXTO: No es un hecho propiamente dicho, sin embargo debemos decir que no se está frente a una obligación exigible dado que mi representado no lo adeuda.

AL SEPTIMO: Es falso, mi poderdante según lo que me ha informado ha cumplido con todas sus obligaciones alimentarias incluyendo lo equivalente a vestuario.

#### FRENTE A LAS PRETENSIONES DE DEMANDA

Manifiestar en nombre y representación de mi cliente que me opongo a ellas dado la inexistencia de la obligación, igualmente manifestamos que nos oponemos y rechazamos la medida cautelar decretada dada que resulta injusta y lesiva para la vida financiera y laboral de mi prohijado.

#### FRENTE A LAS PRUEBAS APORTADAS EN LA DEMANDA

Su señoría sírvase darles el alcance probatorio que corresponda siempre que resulten conducentes, legales y necesarias.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Robinson Ramos Castillo', written in a cursive style.

ROBINSON RAMOS CASTILLO  
C.C. No. 79.005.802 Guaduas Cundinamarca  
T.P.No.193.004C.S.J.

Guaduas Cundinamarca, 22 de agosto de 2023

Señores:  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
L. C.  
E. S. D.

Proceso ejecutivo de alimentos – radicado Nro2023 - 00058

Ref.: Otorgamiento de poder.

De: ENA YUFANI SANCHEZ LUNA representación niñas DIANA VALENTINA y YURI VANESA RUBIO SÁNCHEZ

Contra: ANGEL AUGUSTO RUBIO SIERRA

ROBINSON RAMOS CASTILLO, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al suscribirme, en mi calidad de apoderado del demandado según poder debidamente otorgado y que ya obra en el expediente a través del presente y como parte integral de la contestación de demanda presento las siguientes excepciones de fondo y/o mérito para que el despacho las tenga en cuenta a la hora de emitir sentencia.

#### 1. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Señor juez la anterior excepción con fundamento en que como ya se manifestó en la contestación de demanda mi apoderado según su dicho ha cumplido cabalmente con sus deberes alimentarias para con sus menores hijas, así las cosas resultan falso las manifestaciones realizadas en el acápite de los hechos y que dan cuenta de posibles incumplimientos parciales.

De otro lado su señoría resulta muy extraño que estando finalizando el año 2023 se quieran cobrar por la vía ejecutiva una obligación alimentaria del año 2020, ha de saber el despacho que mi cliente conserva una serie de recibos que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones, insistiendo nuevamente en que los desprendibles de todos los pago reposan en manos de la demandante, sumado a lo anterior de que las menores pueden declarar en este sentido.

Termino diciendo que no es sensato su señoría que una madre reciba un dinero de manos del padre de sus hijas y emita un recibo del año 2022,2023 sabiendo que se le adeuda supuestamente el año 2020, quiero significar con ello que la constancia del pago de los años posteriores al cobrado debe hacer presumir el pago de años anteriores.

#### PRUEBAS:

- A- Su señoría le solicito tener como pruebas de la presente excepción desprendibles de recibos de caja que dan cuenta del pago cumplido de la obligación alimentaria de años posteriores al cobrado.
- B- Solicito un interrogatorio de parte a la señora demandante para que depongo sobre los hechos de la demanda y poder así demostrar el fundamento fáctico de mi excepción.
- C- Recibir la declaración de las menores con el acompañamiento profesional del caso dado su minoría de edad, declaración que resulta de suma importancia dado que ellas son conocedoras del cumplimiento por parte de mi representado.
- D- De oficio su señoría solicitar a la demandante se sirva aportar los talonarios del pago que ha realizado mi prohijado.

#### 2. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO Y/O CADUCIDAD DE LA ACCIÓN

La presente excepción tiene como fundamento su señoría en que el mayor monto de dinero que se está cobrando obedece al parecer a dineros del año 2020 y encontrándonos a finales del año 2023 fácil resulta concluir en que no se está en tiempo para ejercer la acción ejecutiva de referencia.

#### PRUEBAS:

Su señoría como prueba se debe tener lo manifestado por la demandante en los hechos de la demanda respecto de las fechas de las obligaciones al parecer adeudadas.

De oficio las que su señoría considere necesarias y conducentes.

#### PETICIÓN ESPECIAL

Dado lo lesivo de la medida cautelar y dada la inexistencia de la obligación, le solicito al despacho suspender hasta tanto no se falle de fondo dicha medida.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ROBINSON RAMOS CASTILLO  
C.C. No. 79.005.802 Guaduas Cundinamarca  
T.P.No.193.004C.S.J.

No.            Vale Por \$            00  
Fecha: 21-06-2021  
A favor de: Ena yufani  
La suma de: doscientos sesenta  
mil  
por concepto de: cuota alimentos  
Ena yufanis. Ariz  
Que pagaré a su presentación           

No.            Vale Por \$ 260,000=  
Fecha: 27-07-2021  
A favor de: Ena yufani Sanchez  
La suma de: doscientos sesenta  
mil pesos  
por concepto de: cuota alimentos  
enel Refeem Surco  
Que pagaré a su presentación Ariz Ariz Ariz

No.            Vale Por \$ 260,000=  
Fecha: 23-09-2021  
A favor de: Ena yufani Sanchez una  
La suma de: doscientos sesenta mil  
pesos  
por concepto de: Alimentos  
Ena yufani Sanchez L  
Que pagaré a su presentación Ariz Ariz Ariz

No.            Vale Por \$ 260,000=  
Fecha: 30-NOV-2021  
A favor de: Ena yufani Sanchez  
La suma de: doscientos sesenta  
mil pesos mte  
por concepto de: cuota alimentaria  
Ariz Ariz Ariz  
Que pagaré a su presentación Ena yufanis.

No. \_\_\_\_\_ Vale Por \$ = 200.000 =  
Fecha: 23. Enero 2022 - -  
A favor de: Angel Augusto Rubio S  
La suma de: Dooientos mil pesos  
por concepto de: cuota alimentaria -  
Que pagare a su presentación Enayufani S.  
Angel Augusto Rubio  
039213464

No. X Vale Por \$ 260.000  
Fecha: 22-feb-2022 - -  
A favor de: Angel Augusto Rubio S  
La suma de: \_\_\_\_\_  
por concepto de: cuota alimentos  
Que pagare a su presentación Enayufani S.  
Angel Augusto Rubio

No. \_\_\_\_\_ Vale Por \$ 260,000  
Fecha: 20.03-2022 - -  
A favor de: Angel Augusto Rubio.  
La suma de: Dooientos sesenta  
mil pesos -  
por concepto de: Alimentos:  
Cuota alimentaria  
Que pagare a su presentación Enayufani S.  
Angel Augusto Rubio

No. \_\_\_\_\_ Vale Por \$ = 260,000 =  
Fecha: 30-04-2022 - -  
A favor de: Enayufani Sanchez Wrae  
La suma de: Dooientos sesenta  
mil pesos -  
por concepto de: cuota de alimentos  
Que pagare a su presentación Enayufani S.  
Angel Augusto Rubio



No. X Vale Por \$ 260,000  
Fecha: 24 - 09 - 2022  
A favor de: Ena Yufani Sanchez Luna  
La suma de: 260,000  
por concepto de: Coota alimentaria  
Que pagaré a su presentación Ena Yufani S.

No. Vale Por \$ 60,000  
Fecha: Saldo  
A favor de: Angel Augusto Rubio S  
La suma de: sesenta mil pesos  
MTC  
por concepto de: Coota alimentos  
Saldo pendiente  
Que pagaré a su presentación Angel Augusto Rubio S.

No. XX Vale Por \$ 520,000  
Fecha: 20 de Febrero 2023  
A favor de: Ena Yufani Sanchez Luna  
La suma de: quinientos veinte mil  
pesos  
por concepto de: Coota de alimentos de  
Enero 7 Febrero del 2023  
Que pagaré a su presentación Ena Yufani S.

No. XX Vale Por \$ 260,000  
Fecha: 19. Marzo - 2023  
A favor de: Ena Yufani Sanchez L  
La suma de: doscientos sesenta  
mil pesos  
por concepto de: Coota Alimentaria del  
mes de Marzo. 2023  
Que pagaré a su presentación Ena Yufani S.

No. XY Vale Por \$ 260.000  
Fecha: 08.05.2023  
A favor de: Era Yufani Sanchez  
La suma de: doscientos sesenta  
mil pesos  
por concepto de: cuota de alimentos  
1.º CS  
Que pagaré a su presentación Era Yufani S.

No. XY Vale Por \$ \$ 260.000=  
Fecha: 05.06.2023  
A favor de: Era Yufani Sanchez  
La suma de: doscientos sesenta  
mil pesos  
por concepto de: cuota alimentos  
del mes de junio  
Que pagaré a su presentación Era Yufani S.

No. XY Vale Por \$ \$260,000=  
Fecha: 06.07.2023  
A favor de: Era Yufani Sanchez Luna  
La suma de: doscientos sesenta  
mil pesos  
por concepto de: cuota alimentos del  
mes de julio - 2023  
Que pagaré a su presentación \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ Vale Por \$ 260.000  
Fecha: 20-08-2021  
A favor de: Era Yufani Sanchez Luna  
La suma de: doscientos sesenta  
mil pesos  
por concepto de: cuota de alimentos  
x Era Yufani S.  
Que pagaré a su presentación Alf. R. R.

No.                      Vale Por \$ 260,000=  
Fecha: 28 - OCTUBRE 2021  
A favor de: Era yufani Sanchez Luna  
La suma de: Doscientos sesenta -  
mil pesos - - - - -  
por concepto de: coota alimentaria  
"alimentos" - - - - -  
Que pagaré a su presentación Erajufani S.

No. XX Vale Por \$ \$580,000=  
Fecha: 30 - Diciembre 2022 -  
A favor de: Era yufani Sanchez Luna  
La suma de: Quinientos ochenta -  
mil pesos - - - - -  
por concepto de: Alimentos; saldo de octubre  
coota NOV. Coota diciembre 2022  
Que pagaré a su presentación Erajufani S.